



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría
Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 222-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 20 de octubre del 2025.

VISTOS: El Memorándum N° 516-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 20 de octubre de 2025, mediante el cual, la Dirección dispone la emisión de Resolución Directoral de Reconfirmación de RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar; la Resolución Directoral N° 107-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 25 de marzo de 2025, por el cual se designa a los integrantes del Área de Salud Ocupacional; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 4 de la precitada Ley, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones y públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y, personas naturales que realicen actividades vinculadas a la competencia establecida en dicha ley y que tiene impacto directo en la salud individual o colectiva;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

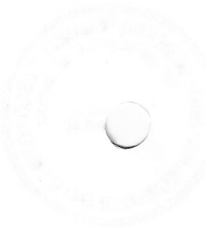
Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y su cumplimiento de la normativa sobre la materia; y Ley N° 30222, que modifica diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual tiene entre sus funciones, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo así como participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Dr. Edward E. Camino Cártesco
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 94464

Recibi
 23/10/25
 09:15 am





“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 222-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 20 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 25 de marzo de 2025, se designa al responsable e integrantes del área de Salud Ocupacional de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital Espinar, siendo designado como responsable el M.C. Edison Miguel Fuentes Casani;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1388-2025-GRCUSCO de fecha 25 de setiembre de 2025, se resuelve designar a partir del 26 de setiembre de 2025 al M.C. Edison Miguel Fuentes Casani, como Director Ejecutivo del Hospital Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 516-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de Resolución Directoral de Reconformación de un integrante del área de Salud Ocupacional de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 1388-2025-GRCUSCO de fecha 25 de setiembre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 26 de setiembre de 2025, el Área de Salud Ocupacional, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar: al haber asumido el M.C. Edison Miguel Fuentes Casani, el cargo de Director Ejecutivo, quien será reemplazado por el M.C. Edward Fernando Camino Carrasco, siendo la nueva conformación la siguiente:

MIEMBROS	FUNCIÓN
M.C. Edward Fernando Camino Carrasco	Responsable
Lic. Daynee Katherine Cahuana Quispe	Integrante
Ps. Steefany Apaza Álvarez	Integrante

ARTICULO 2°.- Notificar la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional del Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
U.E. 408 Hospital de Espinar

.....
Dr. Edison Miguel Fuentes Casani
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 080128

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo